

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

PARACUELLOS DE JARAMA

PERSONAL

Por decreto de Alcaldía de 22 de febrero de 2012, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Decreto: mediante resolución de Alcaldía 2510/2011, de 6 de octubre, se acuerda nombrar a doña Dolores Montón Costero y don Miguel Ángel Muñoz Zamora como personal eventual para ocupar el cargo de directora de Recursos Humanos y director de Áreas Técnicas respectivamente, de acuerdo, con la modificación de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio de 2009, aprobada mediante acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2011, y con una retribución bruta anual para cada uno de ellos, de 39.000,08 euros, al considerarse inicialmente, que cumplían ambos los requisitos para desempeñar el puesto para el que fueron nombrados.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho nombramiento, se notificó a los interesados, al Departamento de Personal y a Intervención a los efectos oportunos, tomando posesión de dicho cargo exclusivamente, doña Dolores Montón Costero.

Sin embargo, considerando la circunstancia del tiempo transcurrido, sin que don Miguel Ángel Muñoz Costero Zamora, haya tomado posesión de su cargo, y a la vista del escrito de dimisión presentado, con fecha 22 de febrero de 2012, y número de Registro de entrada en este Ayuntamiento 1978, por parte de doña Dolores Montón Costero y teniendo en cuenta que de conformidad con la legislación vigente, es competencia de Alcaldía, tanto el nombramiento, como el cese de este tipo de personal, por medio de la presente resuelvo:

1. Revocar el nombramiento efectuado a favor de don Miguel Ángel Muñoz Costero Zamora, como director de Áreas Técnicas, al no haber tomado posesión del cargo para el que fue designado, mediante resolución de Alcaldía de 6 de octubre de 2011.
2. Cesar con efecto 23 de febrero de 2012 a doña Dolores Montón Costero, personal eventual de este Ayuntamiento, en el cargo de directora de Recursos Humanos, aceptando, por tanto, la dimisión presentada.
3. Notificar este decreto a los interesados, así como al Departamento de Personal y al de Intervención de este Ayuntamiento para su conocimiento y oportunos efectos.
4. Publicar este cese, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante.
5. Dar cuenta de este decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre”.

Paracuellos de Jarama, a 22 de febrero de 2012.—El alcalde (firmado).

(03/7.027/12)